

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-09/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS  
PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO, EJERCICIO FISCAL 2023

## MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara, Jalisco; a 21 de noviembre del 2023.

### INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE PERSONAS JOVENES Y ADULTOS P R E S E N T E.

YO MANUEL ROMAN DE LA ROSA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y PRESENTAR LA PROPUESTA EN SOBRE CERRADO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA EMPRESA BARGONZA, S.A.P.I. DE C.V., EN MI CARÁCTER DE APODERADO ASIMISMO, MANIFIESTO QUE **NO ME ENCUENTRO Y TAMPOCO MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA** EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO MANIFIESTA MANUEL ROMAN DE LA ROSA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y PRESENTAR LA PROPUESTA EN SOBRE CERRADO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA EMPRESA BARGONZA, S.A.P.I. DE C.V., EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ASIMISMO, MANIFIESTO QUE **NO ME ENCUENTRO Y TAMPOCO MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA** EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ANEXAMOS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES DEL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.


ATENTAMENTE



---

RAUL RICO SERRANO  
APODERADO  
BARGONZA, S.A.P.I. DE C.V.

ATENTAMENTE



---

MANUEL ROMAN DE LA ROSA  
REPRESENTANTE LEGAL  
BARGONZA, S.A.P.I. DE C.V.

**MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE**  
ROMAN  
DE LA ROSA  
MANUEL

**SEXO** H

**DOMICILIO**  
C ROMULO VELASCO 2791  
FINCA SAN ANDRES 44755  
GUADALAJARA, JAL.

**CLAVE DE ELECTOR** RMRSMN6081032H00

**CURP** RORM660810HZSMSN06

**AÑO DE REGISTRO** 2000 04

**FECHA DE NACIMIENTO** 10/08/1966

**SECCIÓN** 1435

**VIGENCIA** 2019 - 2029



  **INE**

**IDMEX2006198509<<1435013684390  
6608109H2912316MEX<04<<38092<5  
ROMAN<DE<LA<ROSA<<MANUEL<<<<<<**

*Handwritten signature in blue ink*



**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a 21 de Noviembre del 2023 .

**INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS  
PRESENTE.**

Yo, **ERNESTO ALONSO AMARO GONZALEZ**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado y firmado a nombre de mi representada en mi carácter de representante legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL INEEJAD, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.

**ATENTAMENTE**  
**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ERNESTO ALONSO AMARO GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
[ernesto.amato@toka.mx](mailto:ernesto.amato@toka.mx)  
**CEL: 33-17725285**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder.

**El presente manifiesto deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.**

LPLSCC-09/2023

1 | 25



MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



*Ernesto Alonso*

NOMBRE  
AMARO  
GONZALEZ  
ERNESTO ALONSO

SEXO H

DOMICILIO  
C IGNACIO RAYON 1 A  
COL LOS MESEROS 45520  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.

CLAVE DE ELECTOR AMGNER90080114H500

CURP AAGE900801HJCMNR04 AÑO DE REGISTRO 2008 03

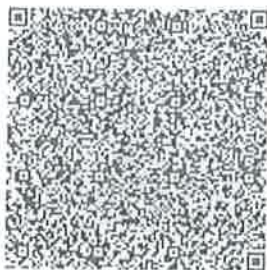
FECHA DE NACIMIENTO 01/08/1990 SECCIÓN 2482 VIGENCIA 2022 - 2032



SISTEMAS ELECTORALES

CON EXACTITUD

INE



16/07/52

ERNESTO ALONSO  
SECRETARIO EJECUTIVO C.E.  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2258492291<<2482081565264  
9008010H3212312MEX<03<<03379<6  
AMARO<GONZALEZ<<ERNESTO<ALONSO

*Ernesto Alonso*

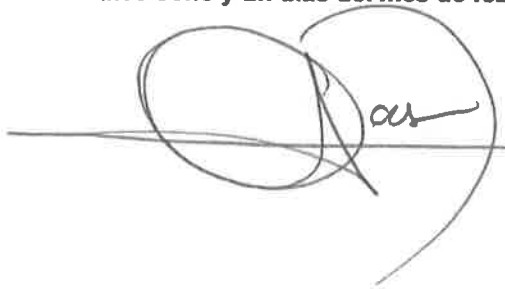
————GUILLERMO LOZA RAMÍREZ, Notario Público Número Diez de esta Primera Demarcación Notarial en la que actúo.————

————CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que y fue compulsada en mi presencia, en la inteligencia que el original corresponde a la credencial de elector con el número de folio 2482081565264 (dos, cuatro, ocho, dos, cero, ocho, uno, cinco, seis, cinco, dos, seis, cuatro) expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del señor, ERNESTO ALONSO AMARO GONZÁLEZ.————

————El cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del original.————

————Lo cual asiento en los términos de los artículos 155 fracción tercera y 160 de la Ley del Notariado vigente.————

————Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, a los (18) dieciocho y un días del mes de febrero del 2022 dos mil veintidós————



DOCTOR EN DERECHO  
JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 79  
GUADALAJARA, JALISCO  
not79guadalajara@notariosjalisco.org.mx

-- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,706 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS.....

-- TOMO 90 NOVENTA.....

-- LIBRO 5 CINCO.....

— En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, ante mí, Doctor en Derecho JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, Notario Público Número 79 setenta y nueve, actuando en los términos de los artículos 28 veintiocho y 34 treinta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco de Guadalajara, Jalisco, **COMPARECE**: en mi domicilio notarial la empresa denominada "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su Director General el señor LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ, quien me manifiesta que es su deseo formalizar ante mí UN PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes:.....

=====**CLAU S U L A S**:=====

-- PRIMERA.- La empresa denominada "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su Director General el señor LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PODERDANTE" formaliza este acto en favor de SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ con Registro Federal de Contribuyentes DAJS661015H73, KATIA DE LOS ANGELES MATEOS GARCIA con Registro Federal de Contribuyentes MAGK8008022H7, WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO con Registro Federal de Contribuyentes SATW900601E27, MARTIN JIMENEZ HERNANDEZ con Registro Federal de Contribuyentes JIHM770529LZA, JOSE HUGO SANTAMARIA VELARDE con Registro Federal de Contribuyentes SAVH740513V75, MARIA DE LOS ANGELES VELAZQUEZ BRINDIS con Registro Federal de Contribuyentes VEBA571029CNA, ITZEL GUADALUPE VURUELL BARAJAS con Registro Federal de Contribuyentes VIBI891212215, ERNESTO ALONSO AMARO GONZALEZ con Registro Federal de Contribuyentes AAGE9008019C9, IVAN ALVAREZ PLATA con Registro Federal de Contribuyentes AAP1780824RI8, VICTOR MANUEL GODINEZ PEREZ con Registro Federal de Contribuyentes GOPV6703069S2, ALEJANDRO JIMENEZ DE NOVA con Registro Federal de Contribuyentes JINA711123N85, MARLENE DE GUADALUPE DAVILA SOBERANIS con Registro Federal de Contribuyentes DASM6912126N6, GUILLERMO MARTIN RAMOS DEL MORAL con Registro Federal de Contribuyentes RAMG631210JQ1, SEBASTIAN GERARDO SOTO GARZA con Registro Federal de Contribuyentes SOGS580826CX3, JOSE HECTOR SAUCEDO LOZANO con Registro Federal de Contribuyentes SALH610630SM2, CLAUDIA FLORES AVILA con Registro Federal de Contribuyentes FOAC751115QD6 Y/O MARICELA MELENDEZ HERNANDEZ con Registro Federal de Contribuyentes MEHM710413GH1 y a quienes en lo sucesivo se les denominará los "APODERADOS", UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION y quienes lo podrán ejercer de manera individual o conjunta según lo requieran; conservando el otorgante dichas facultades y para que en nombre y representación de la empresa que representa, lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, en los términos del primer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

-- Estableciéndose a continuación las facultades en forma enunciativa y no limitativa.-----

-- A). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Poder que tendrá todas las facultades



COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO

Colomos 2516  
Col. Providencia  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfonos:  
(33) 3817-4224  
(33) 3817-4231  
(33) 3817-4249  
(33) 3817-4740



generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el tercer párrafo del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles del resto de las entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, estando facultado para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor de la mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal. -----

**LIMITACIÓN:** El presente poder es general en cuanto a sus facultades y limitado en cuanto a su objeto, por tanto los apoderados estarán facultados única y exclusivamente para comparecer conjunta o separadamente en nombre y representación de la sociedad poderdante para otorgar y firmar documentos públicos o privados que para ello sea necesario, entre las que se encuentran la de asistir a toda clase de concursos y/o licitaciones para empresas públicas y privadas así como con dependencias y entidades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, facultando a los apoderados a firmar toda clase de documentos, pedidos, convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. -----

--- **SEGUNDA.-** La empresa denominada **"TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** representada en este acto por su Director General el señor **LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PODERDANTE"** formaliza este acto en favor de los señores **HECTOR GUTIERREZ VILLAREAL** con Registro Federal de Contribuyentes **GUVH680103JQ4** Y/O **CHRISTIAN ALFREDO PEÑA PELAYO** con Registro Federal de Contribuyentes **PEPC941110NY6** y a quienes en lo sucesivo se les denominará los **"APODERADOS", UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, quienes podrá actuar de manera conjunta o indistintamente según lo requieran; conservando el otorgante dichas facultades y para que en nombre y representación de la empresa que representa, lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, en los términos del primer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -----

--- Estableciéndose a continuación las facultades en forma enunciativa y no limitativa. -----

--- **A). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el tercer párrafo del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles del resto de las entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, estando facultado para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor de la mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de otorgar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, excluyéndose la





**DOCTOR EN DERECHO**  
**JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 79**  
**GUADALAJARA, JALISCO**  
 not79guadalajara@notariosjalisco.org.mx

facultad de hacer cesión de bienes; así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de la sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del objeto social de los estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomienda y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, y empresas paraestatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole.

- Celebración de convenios y contratos con clientes y participar en licitaciones públicas o privadas, municipales, estatales, federales o internacionales en representación de la Sociedad durante el plazo de validez.
- Celebrar convenios con el gobierno municipal, estatal y federal.

**--- LIMITACIONES: ESTE PODER ESTARA TOPADO A NEGOCIOS DE \$ 1.00 PESOS A \$ 3,500,000.00 DE PESOS QUE PODRA EJERCER DE FORMA INDIVIDUAL CHRISTIAN ALFREDO PEÑA PELAYO.**

**--- LIMITACIONES: ESTE PODER ESTARA TOPADO A NEGOCIOS DE \$ 3,500,000.00 PESOS A \$ 5,000,000.00 DE PESOS QUE PODRA EJERCER DE FORMA INDIVIDUAL HECTOR GUTIERREZ VILLAREAL.**

**--- LIMITACIONES: ESTE PODER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRA SER UTILIZADO DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE EL SEÑOR CHRISTIAN ALFREDO PEÑA PELAYO Y HECTOR GUTIERREZ VILLAREAL Y ESTARA TOPADO A CONVENIOS DE UNA CUANTIA MAYOR A \$ 5,000,000.00 DE PESOS, ASI COMO A LOS CONVENIOS CON CLAUSULAS QUE COMPROMETAN CON GARANTIAS DE SEGUROS A LA SOCIEDAD.**

**--- TERCERA.** El presente PODER GENERAL se otorga en los términos del artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, el cual establece que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque, además establece que cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.

**--- CUARTA.** El presente PODER GENERAL se otorga por un periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de su otorgamiento y se manifiesta que todos los APODERADOS tendrán la obligación de rendición de cuentas en el ejercicio de sus facultades durante la duración del presente poder.

**===== RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO =====**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete, 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, a continuación, se insertan en lo conducente e íntegramente los textos de los mismos. —

**--- EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:**

"..En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar



COTEJADO

**COPIA CERTIFICADA**

Colomos 2516  
 Col. Providencia  
 Guadalajara, Jalisco  
 Teléfonos:  
 (33) 3817-4224  
 (33) 3817-4231  
 (33) 3817-4249  
 (33) 3817-4740



*[Handwritten signature]*

bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."

-- EL ARTICULO 2214 DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE JALISCO A LA LETRA EXPONE: "...Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque. - Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el Juicio de Amparo."

-- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DICE: "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

— Los anteriores insertos concuerdan fielmente en lo conducente e íntegramente con los Ordenamientos Legales respectivos que tuve a la vista, de donde los compulsé debidamente.

#### PERSONALIDAD

-- El señor **LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ**, en su carácter de Director General de la sociedad, otorgada en la escritura 183,397 ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y siete, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Licenciado Amado Mastachi Aguarió, Notario Público Número 121 ciento veintiuno, de la ciudad de México la cual contiene un Protocolización de Acta de Asamblea; dicha empresa cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TIN090211JC9**; y me manifiesta que las facultades con las que comparece en este acto no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna y que conserva la capacidad legal de su ejercicio, así mismo me acredita la Legal existencia de su representada y la personalidad con que comparece en este acto con los siguientes documentos:

-- I.- CONSTITUCIÓN.- Que por póliza número 52 cincuenta y dos, de fecha once de febrero del año dos mil nueve, ante el licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número Seis de la plaza del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, con el folio mercantil electrónico número nueve mil seiscientos veintes se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con domicilio en el municipio de Acapulco de Juárez Estado de Guerrero, duración indefinida, capital mínimo fijo de Cincuenta mil pesos, moneda nacional, dividido en cien acciones con valor nominal de quinientos pesos, moneda nacional, cada una, capital variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó.

DOCTOR EN DERECHO  
JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 79  
GUADALAJARA, JALISCO  
not79guadalajara@notariosjalisco.org.mx

5

--- II. - FUSION DE SOCIEDADES, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA. ---

...-Que por instrumento número cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, ante el licenciado Jose Luis Villavicencio Castañeda notario público 218 doscientos dieciocho del Distrito Federal, inscrito en el citado Registro y folio, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, e inscrite: en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio mercantil electrónico número 513444-1, quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión uno, se hizo constar la protocolización de las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de "TOKA. INVESTMENT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y de "SERVICIOS CORPORATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ambas celebradas el día primero de noviembre del año 2013 dos mil trece en las que se acordó: i) la fusión de "SERVICIOS CORPORATIVOS VS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONADA, Y "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MULTIPLE; ENTIDAD NO REGULADA, como sociedad FUSIONANTE; (ii) el cambio de domicilio social de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero a la Ciudad de México, Distrito Federal; (iii) la adopción de la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (iv) la reforma total de estatutos; y (v) el aumento del capital mínimo fijo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de cien mil pesos, moneda nacional, reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales.

--- III. - COMPULSA DE ESTATUTOS. ---

...-Que por instrumento número 41,743 cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres, de fecha siete de abril del año dos mil catorce, ante el licenciado Jose Luis Villavicencio Castañeda notario público 218 doscientos dieciocho del Distrito Federal, se hizo constar la compulsas de estatutos de la sociedad. En dicho instrumento consta que la denominación de la sociedad es de "TOKA. INVESTMENT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA con domicilio en México, Distrito federal, duración indeterminada, capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional, representado por doscientas acciones, con valor nominal de quinientos pesos, moneda nacional cada una, variable ilimitado cláusula de admisión de extranjeros, en la cual consta la reforma total de estatutos sociales y el otorgamiento de diversos poderes - Mismos que se encuentran transcritos en el documento antes mencionado en obvio de repeticiones...

IV.- Por escritura número 40,955 cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, de fecha primero de noviembre de dos mil trece, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cambiar el domicilio de la ciudad del municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero a la Ciudad de México y la consecuente reforma a la cláusula tercera de los estatutos sociales; adoptar la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE

5



COTEJADO

COPIA  
CERTIFICADA

Colomos 2516  
Col. Providencia  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfonos:  
(33) 3817-4224  
(33) 3817-4231  
(33) 3817-4249  
(33) 3817-4740



INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en lo sucesivo como "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; la consecuente reforma de los estatutos sociales, para quedar redactados como en dicha escritura se especificó; y la fusión de "SERVICIOS CORPORATIVOS VS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Fusionada, que desaparece y "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como Sociedad Fusionante que subsiste. -----

V.- Por escritura número 41,753 cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres, de fecha siete de abril de dos mil catorce, ante el mismo notario que la anterior, mediante la cual se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para quedar con la misma denominación, con domicilio en la ciudad de México, duración indefinida, capital mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional, representado por doscientas acciones, con valor nominal de quinientos pesos, moneda nacional cada una, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. -----

VI.- Por escritura número 43,370 cuarenta y tres mil trescientos setenta, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al artículo segundo párrafo primero, décimo tercero, vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales, para quedar redactados como en dicha escritura se especificó. -----

VII.- Por escritura número 45,157 cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, de fecha dos de junio de dos mil quince, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el día veintidós de junio de dos mil quince, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de TOKA INVESTMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cambiar la denominación por la de TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y la consecuente reforma al artículo primero de los estatutos sociales; la modificación al objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura se especificó. -----

VIII.- Por escritura número 45,595 cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado José Luis Villavicencio

DOCTOR EN DERECHO  
JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 79

GUADALAJARA, JALISCO  
not79guadalajara@notariosjalsco.org.mx



Castañeda, titular de la notaria número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día catorce de agosto de dos mil quince, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, de fecha seis de julio de dos mil quince, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ratificar los poderes otorgados a favor de los señores HUGO CÉSAR VILLANUEVA CANTÓN, EDUARDO VILLANUEVA CANTÓN y SALVADOR MARIO VILLANUEVA CANTON otorgados mediante escritura número cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaria número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, para quedar redactado como en dicha escritura se especificó.

IX.- Por escritura número 11,842 once mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, ante el licenciado Guillermo Loza Ramirez, titular de la notaria número diez de la primera demarcación notarial del estado de Nayarit, con residencia en Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de nombrar y ratificar a los miembros del consejo de administración, para quedar como en dicha escritura se especificó.

X.- Por escritura número 12,872 doce mil ochocientos setenta y dos, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, se realizó la protocolización de las resoluciones ante el mismo notario que la anterior, mediante la cual se hizo constar unánimes tomadas fuera de asambleas de accionistas de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, en la que entre otros acuerdos, se tomó la escisión de la sociedad sin dejar de existir y la transferencia de parte de su activo, pasivo y capital a "TOKA FINTECH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad escindida.

XI.- Por escritura número 14,341 catorce mil trescientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, ante el mismo notario que las anteriores, mediante la cual se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes tomadas fuera de asamblea de accionistas de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, en la que entre otros acuerdos, se tomó la disminución del capital social variable de la sociedad para quedar en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de ochocientos treinta y dos mil millones veintidós mil quinientos pesos, moneda nacional.

XII.- Por escritura número 14,571 catorce mil quinientos setenta y uno, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, ante el mismo notario que las anteriores, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en la que entre otros



COTEJADO

COPIA  
CERTIFICADA

Colomos 2516  
Col. Providencia  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfonos:  
(33) 3817-4224  
(33) 3817-4231  
(33) 3817-4249  
(33) 3817-4740



COTEJADO

acuerdos se lomó el de ratificar y nombrar el consejo de administración de la sociedad para quedar de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

-CONSEJERO PROPIETARIO INSTITUCIONAL-PRESIDENTE \_\_\_\_\_

HUGO CÉSAR VILLANUEVA CANTÓN \_\_\_\_\_

-CONSEJERO PROPIETARIO INSTITUCIONAL- \_\_\_\_\_

EDUARDO VILLANUEVA CANTÓN \_\_\_\_\_

SALVADOR MARIO VILLANUEVA CANTÓN-CONSEJERO PROPIETARIO INDEPENDIENTE- \_\_\_\_\_

LUIS MARCOS RUIZ DE VELASCO PADIERNA-SECRETARIO Y DELEGADO ESPECIAL- \_\_\_\_\_

Y de dicha escritura, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

...Séptimo.- Se resuelve y aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes, designar para integrar el Consejo de Administración de la "Sociedad", para el ejercicio social que comprende del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las siguientes personas: Consejo de Administración.- Consejero Propietario Institucional y Hugo César Villanueva Cantón.- Presidente.- Consejero.... \_\_\_\_\_

XII.- Por escritura número ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en el folio mercantil electrónico número quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE con efectos al diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en la que entre otros acuerdos se tomaron la reforma de los artículos cuarto, décimo quinto, décimo séptimo y vigésimo tercero de los estatutos sociales; y la modificación al objeto social y la consecuente reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. -

— Doy Fe que los anteriores Insertos concuerdan fielmente con sus originales los cuales tuve a la vista y de donde se compulsó, de los que agregó una copia certificada a mi libro de documentos correspondiente a este Tomo. —

===== CERTIFICACIÓN NOTARIAL =====

-- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: \_\_\_\_\_

-- a).- Que Identifique debidamente al compareciente y lo conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor. \_\_\_\_\_

--- b).- Que el compareciente expresa que sus generales son: \_\_\_\_\_

**PODERDANTE:** LA EMPRESA DENOMINADA "**TOKA INTERNACIONAL**", seguido de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su **Director General el señor: LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Distrito Federal, México, nacido el día 29 veintinueve de Noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, con domicilio en la finca marcada con el número 1122 mil ciento veintidós, interior casa 3 tres, de la calle Monrovia en la colonia Portales Sur, Código Postal 03300 cero, tres, tres, cero, cero, en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con Clave Única de Registro de Población ZEHL731129HDFTRS00, con Registro Federal de Contribuyentes ZEHL731129A60 y quien se identifica con su credencial para Votar con fotografía folio número IDMEX 1274752189 uno, dos, siete, cuatro, siete, cinco, dos, uno, ocho, nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

DOCTOR EN DERECHO  
JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 79  
GUADALAJARA, JALISCO  
not79guadalajara@notariosjalisco.org.mx

9



--- c).- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintinueve de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito Notario la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.

LECTURA Y ADVERTENCIA

--- d).- Leída que fue la escritura, advertí a los comparecientes el alcance y fuerza legal de la misma, así como de la necesidad de ser firmada por todas las partes que en ella intervienen en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, para que surta los efectos jurídicos en ella contenida y de la necesidad de su registro.

--- e).- De la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

--- Sus datos personales que se asientan en el presente instrumento, son en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 F VI, ochenta y cuatro fracción VI Sexta de la Ley del Notariado, en relación con el artículo 40 Bis 3, cuarenta Bis tres del Código Civil, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, manifestando expresamente el compareciente que consiente que sus datos personales que aquí se mencionan, sean objeto de publicidad en virtud de los avisos que por disposición legal deben darse por el suscrito Notario, a las autoridades, oficinas y dependencias, tales como los registros públicos, autoridades tributarias, hacendarías y administrativas, autoridades judiciales, que en cada caso deban ser informadas, lo anterior derivado del otorgamiento del acto consignado en este instrumento, así como por la expedición y circulación del testimonio que se expida, el cual reproduce de manera íntegra el acto jurídico a que se refiere la presente escritura.

--- Lo que dispone el Artículo 28 veintiocho de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en relación con el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Arco) respecto de los datos personales que le conciernen, solo pueden ser variados previo al otorgamiento de una escritura, acta o Instrumento notarial, ya que sus datos personales, una vez utilizados y plasmados en una acta o instrumento notarial, no podrán ser materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Arco).

DECLARACIÓN

--- f).- Declaran los comparecientes para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante, les explicó el contenido, alcance y trascendencia jurídica del presente instrumento.

FIRMA

--- g).- Manifiestan los comparecientes que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que pactaron entre sí, se manifiestan conformes con su contenido, el cual aprueban, ratifican y terminaron de firmar ante mí a las: 16:15 dieciséis horas quince minutos del día de su otorgamiento.- Doy Fé.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMADO.- "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su Director General el señor LUIS EDUARDO ZETINA HERNANDEZ.- DOS HUELLAS DIGITALES.- FIRMADO.- DOCTOR EN DERECHO JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.

NOTAS AL PIE DE PROTOCOLO

--- Los documentos relacionados con este acto se incorporan, bajo los números del 2280 dos mil doscientos ochenta al 2287 dos mil doscientos ochenta y siete correspondiente al Libro 05 cinco de Documentos del Tpmo 90 noventa de mi protocolo, deposité: Aviso electrónico debidamente presentado al C. Director del Archivo de

9



COTEJADO

COPIA  
CERTIFICADA

Colomos 2516  
Col. Providencia  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfonos:  
(33) 3817-4224  
(33) 3817-4231  
(33) 3817-4249  
(33) 3817-4740



COTEJADO

Instrumentos Públicos, Hoja de Personalidad agregada, Copia de Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Acta de Nacimiento, comprobante de domicilio, registro federal de contribuyentes del compareciente, Registro federal de contribuyentes de la empresa, y agrego hoja para asentar las notas relativas a la escritura.-  
CONSTE.-

— Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.-

— EXPEDÍ ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA EMPRESA DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE POR HABÉRMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS.- DOY FE.—

— GUADALAJARA, JALISCO, A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.-

*[Handwritten signature]*







BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 513444 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
625782	06/03/2023	13:39:32

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

100 NOTARIO FORANEO  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 35706

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M10 513444	PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN

Fecha Registro 16/05/2023

Caracteres de autenticidad de la Firma

2bcecce7acd875d3e1f3aea8c1820355e3cf6

Secuencia No 2457995

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 997.00	14/02/2023	93368001678108C2DU8P
\$ 997.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis. Fracción II. inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

*[Handwritten signature]*



COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

--- ANTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario Público Número 26 veintiséis de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, teniendo a la vista el documento original y una vez cotejado.-----

**CERTIFICO Y DOY FE:**

--- Que la copia que antecede concuerda fielmente con el original, que tuve a la vista y cotejé en todas y cada una de sus partes, que consta de 6 sels fojas utilizadas 5 cinco por el anverso y reverso 1 una solo por el anverso y solo el texto de la presente certificación por el reverso de la última foja. Se certifica la presente copia a solicitud de **BRENDA KARINA VERGARA RUIZ** que presenta la Credencial para Votar con IDMEX 2255218210 dos, dos, cinco, cinco, dos, uno, ocho, dos, uno, cero expedida por el Instituto Nacional Electoral, persona que es conocida del Suscrito Notario por lo que queda debidamente identificada conforme a lo establecido en el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco. -----

---- Zapopan Jalisco a 04 cuatro de julio 2023 dos mil veintitres.-----



MAESTRO ANTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 VEINTISÉIS

DE ZAPOPAN, JALISCO.



**"MANIFIESTO DE PERSONALIDAD"**

Guadalajara, Jalisco; a 21 de noviembre del 2023.

**INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE PERSONAS JOVENES Y ADULTOS  
P R E S E N T E.**

**Yo Angel Eduardo Arias Cortes, Declaro bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado *a nombre de mi representada* la empresa **Monederos Pay Company, S.A. de C.V.**, en mi carácter de **Apoderado** asimismo, manifiesto que ***no me encuentro y tampoco mi representada no se encuentra*** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así mismo manifiesta Angel Eduardo Arias Cortes, Declaro bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado *a nombre de mi representada* la empresa Monederos Pay Company, S.A. de C.V., en mi carácter de **Representante Legal** asimismo, manifiesto que ***no me encuentro y tampoco mi representada no se encuentra*** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Adjuntamos copias de las identificaciones del Apoderado y Representante Legal.

**ATENTAMENTE**



**Angel Eduardo Arias Cortes**  
**Apoderado**  
**Monederos Pay Company, S.A. de C.V.**

**ATENTAMENTE**



**Angel Eduardo Arias Cortes**  
**Representante Legal**  
**Monederos Pay Company, S.A. de C.V.**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ARIAS  
CORTES  
ANGEL EDUARDO

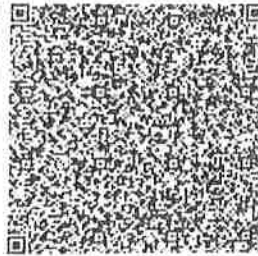
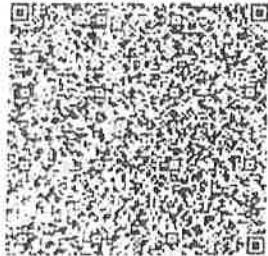
SEXO H

DOMICILIO  
AV MEXICO 2582 T 100 6 D  
COL LADRON DE GUEVARA 44600  
GUADALAJARA, JAL.

CLAVE DE ELECTOR ARCRAN89012514H300

CURP AICAB890125HJCRRN05 AÑO DE REGISTRO 2007 03

FECHA DE NACIMIENTO 25/01/1989 SECCIÓN 0597 VIGENCIA 2021 - 2031



IDMEX2132779935<<0597077049098  
8901251H3112319MEX<03<<03744<2  
ARIAS<CORTES<<ANGEL<EDUARDO<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ARIAS  
CORTES  
ANGEL EDUARDO

SEXO H

DOMICILIO  
AV MEXICO 2582 T 100 6 D  
COL LADRON DE GUEVARA 44600  
GUADALAJARA, JAL



CLAVE DE ELECTOR ARCRAN89012514H900

CURP  
AICA890125HJCRRN05

AÑO DE REGISTRO  
2007 03

FECHA DE NACIMIENTO  
25/01/1989

SECCIÓN  
0597

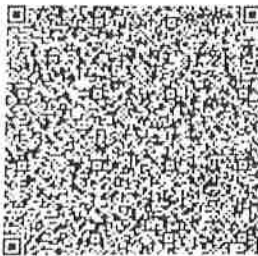
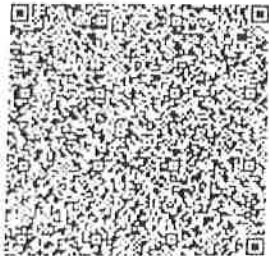
VIGENCIA  
2021 - 2031

*Signature*



SECRETARÍA DE ELECTORADOS

SECRETARÍA DE ELECTORADOS



D000946

*Signature*

IDMEX2132779935<<0597077049098  
8901251H3112319MEX<03<<03744<2  
ARIAS<CORTES<<ANGEL<EDUARDO<<<

*Signature*



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS  
 REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-09/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO, EJERCICIO FISCAL 2023"

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

HORARIO: DE 10:20 A 10:50 HORAS

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	NOMBRE REPRESENTANTE	CARGO	ESCRITO LIBRE al artículo 65 fracción III de la Ley y artículo 67 del Reglamento	de acuerdo de acuerdo al artículo 65 fracción III de la Ley y artículo 67 del Reglamento	FIRMA
1	BARGONZA, S.A.P.I. DE CV	RAÚL PICO SERRANO	REPRESENTANTE	-	-	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV	EDUARDO GONZALEZ	REPRE. LEGAL	-	-	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Monederos Pay Company SA de CV	ING. EDUARDO ARIAS	Representante Legal	-	-	<i>[Handwritten Signature]</i>
4						
5						
6						
7						